- **FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

Decto-2026-1324-APN-PTE.
Ministerio de Defensa.
Autorización.

Decreto Nº 1.324/2026
Ciudad de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2026
Boletín Oficial: 3-11-2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-92682766-APN-EMGFAA#FAA, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y los Decretos Nros. 315 del 15 de abril de 2024, 370 del 26 de abril de 2024 y 423 del 23 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente N° EX-2024-05198131-APN-DGPPYP#FAA se suscribió un Contrato entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la ORGANIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA DANÉS (DALO) para la incorporación del Sistema de Armas CAZA MULTIROL, componentes y servicios.

Que mediante el Decreto N° 315/24 se autorizó al MINISTERIO DE DEFENSA a acordar en el referido Contrato la prórroga de jurisdicción en favor del Instituto Danés de Arbitraje con sede en el REINO DE DINAMARCA, mediante el sistema que este administra.

Que a través del Decreto N° 370/24 se declaró SECRETO MILITAR en los términos del Decreto N° 9390/63 a la operación contractual precedentemente mencionada.

Que posteriormente a la firma del Contrato antes referido, se han suscripto Contratos complementarios con el fin de garantizar la plena capacidad operativa del Sistema de Armas CAZA MULTIROL.

Que, asimismo, en el marco de la suscripción de uno de dichos contratos se dictó el Decreto N° 423/25 mediante el cual se autorizó al MINISTERIO DE DEFENSA a acordar la prórroga de jurisdicción en favor del Instituto Danés de Arbitraje con sede en el REINO DE DINAMARCA, mediante el sistema que este administra, en un Contrato para el desarrollo e implementación de la actualización de hardware y software de aviónica de dicho Sistema de Armas.

Que mediante el Expediente N° EX-2026-92680541-APN-DGPPYP#FAA se encuentra en trámite un Contrato en el que se establece, para la resolución de eventuales conflictos, el sistema del Reglamento de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, a realizarse en la Ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) se dispone que "...el PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado para someter eventuales controversias con personas

extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA".

Que teniendo en cuenta lo precedentemente descripto, corresponde proceder a autorizar el sistema de solución de controversias previsto en el Expediente N° EX–2026–92680541-APN–DGPPYP#FAA.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades otorgadas en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA a acordar con relación al Contrato que tramita por el Expediente N° EX-2026-92680541-APN-DGPPYP#FAA la prórroga de jurisdicción para la resolución de eventuales conflictos, bajo el sistema del Reglamento de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, a realizarse en la Ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI.- Diego César Santilli.- TG Carlos Alberto Presti.